

Compra de valas.
modo de acreditar
en cuentas esas
partidas.

Vire un Oficio del S.^{to} Intend.^{te} Subd.^{to}
de Propios y Arvitr.^o de la Provincia de Mur-
cia fecha veinte y seis de Octubre ultimo, insertan-
do la orden del Excmo. S.^{to} Director Gral del
mismo ramo, q.^{ta} habla del modo de acreditar
en cuentas las partidas q.^{ue} los pueblos imbuentan
en compra de valas p.^{ra} satisfacer sus deotas a
la casa de amortizacion. Y entendido p.^{or} este Ayun-
tamiento acuerda: Queda en su inteligencia y obedi-
encia ha hacerse comunicado ya por separado y
tambien la anterior a la Contad.^a municipal.

Ejecuciones de
Justicias.
no se abonen de
Propios.

Vire un Oficio del S.^{to} Intend.^{te} Subd.^{to}
de Propios y Arvitr.^o de la Provincia de Mur-
cia fecha veinte y seis de Octubre ultimo insertando
la N.^{ta} orden preventiva de que los gastos que oca-
sionen las egecuiones de justicia, se abonen por
los Reos o fondos de Penas de Camara, y no de
los Propios; de los que daran encomienda haber
gastos. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda:
Queda en su inteligencia.

Reparacion del parral
debe su composicion

Se vio en este Ayuntamiento el expediente forma-
do sobre la reparacion del Barracon del parral
uno de sus Propios que fue dirigido p.^{or} su aprova-
cion al S.^{to} Intend.^{te} Subd.^{to} de Propios y Arvitr.^o
de la Provincia de Murcia, en el cual aparece el inter-
no puesto en 27 de Octub.^o ult.^o y la Contad.^a p.^{ro}
de Propios, opinando puede concederse el permiso
p.^{ra} la indicada obra ascendiente segun opinion

